

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(12 DE ENERO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1294

29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Presentada por el representante *Alfaro Calero*

Referida a la Comisión de Agricultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir por el valor nominal de un (1) dólar, y siguiendo los trámites normativos correspondientes, al Municipio de San Sebastián la Finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la Finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la Finca Somoza Batey Central solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero; todos ubicados en dicho término municipal; con el fin de integrar los proyectos desarrollados por el Municipio de San Sebastián en tales predios bajo un mismo título propietario del Municipio y viabilizar un mejor mantenimiento de las edificaciones actuales y el desarrollo de nuevas estructuras que redunden en beneficio público; para permitir que dicha transacción incluya el traspaso de todo derecho de uso, servidumbre, acceso, y las pertenencias o bienes muebles instalados en tales predios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de San Sebastián mantiene actualmente contrato de arrendamiento, como arrendatario, sobre los solares: la Finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la Finca Oronoz del Batey Central (Finca Oronoz), solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la Finca

Somoza Batey Central (Finca Somoza), solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero; todos ubicados en su término municipal.

En el predio de veintiún (21) cuerdas de la Finca Batey Central Plata el Municipio tiene instalados su Departamento y Taller de Obras Públicas y la Oficina de Manejo de Emergencias municipales; en el predio de una y media (1.5) cuerdas de la Finca Oronoz ha construido una Pista de Carros de Control Remoto con una inversión de trescientos cuatro mil novecientos noventa y cuatro dólares con cinco centavos (\$304,994.05), una Pista de Aviones y Helicópteros de Control Remoto con una inversión de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) y un Sistema de Energía Solar para la Pista de Carros de Control Remoto a un costo de ochenta mil dólares (\$80,000.00); y en el predio de aproximadamente tres (3) cuerdas de la Finca Somoza mantiene un Parque de Pelota que se está remodelando con una inversión municipal de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete dólares (\$284,467.00).

El Municipio ha mantenido estos terrenos en óptimas condiciones y ha invertido mucho caudal desarrollando diversas estructuras para beneficio público. Por esto, ha manifestado su interés de obtener la titularidad de dichos solares para que las estructuras construidas sean de su propiedad y así adquirir pleno derecho de uso, servidumbre y acceso. Además, el Municipio solicita que las pertenencias o bienes muebles adscritos a tales predios permanezcan instalados.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio ordenarle a la Autoridad de Tierras a transferir por el valor nominal de un (1) dólar, y siguiendo los trámites normativos correspondientes, al Municipio de San Sebastián la Finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la Finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la Finca Somoza Batey Central solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero; todos ubicados en dicho término municipal; con el fin de integrar los proyectos desarrollados por el Municipio de San Sebastián en tales predios bajo un mismo título propietario del Municipio y viabilizar un mejor mantenimiento de las edificaciones actuales y el desarrollo de nuevas estructuras que redunden en beneficio público; para permitir que dicha transacción incluya el traspaso de todo derecho de uso, servidumbre, acceso, y las pertenencias o bienes muebles instalados en tales predios.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras a transferir por el valor nominal de
- 2 un (1) dólar, y siguiendo los trámites normativos correspondientes, al Municipio de San
- 3 Sebastián la Finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de

1 catastro 099-000-009-25-901, la Finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5)
2 cuerdas, colindante con el anterior, y la Finca Somoza Batey Central solar de
3 aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero; todos ubicados en dicho
4 término municipal; con el fin de integrar los proyectos desarrollados por el Municipio de
5 San Sebastián en tales predios bajo un mismo título propietario del Municipio y viabilizar
6 un mejor mantenimiento de las edificaciones actuales y el desarrollo de nuevas estructuras
7 que redunden en beneficio público; para permitir que dicha transacción incluya el
8 traspaso de todo derecho de uso, servidumbre, acceso, y las pertenencias o bienes muebles
9 instalados en tales predios.

10 Sección 2.-Todo gravamen existente, sobre las fincas objeto de transferencia por
11 virtud de esta Resolución Conjunta, permanecerá hasta el saldo o la extinción de la
12 deuda que le dio vigencia. Los contratos de arrendamiento vigentes sobre tales fincas
13 quedarán finiquitados aunque podrán requerirse los pagos pautados en los mismos solo
14 para amortizar o saldar deudas que gravan el inmueble transferido.

15 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
16 de su aprobación.